



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 6 6 2)

1 2 SET. 2013

“Por la cual se asignan treinta y nueve (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Manizales en el departamento de Caldas”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan treinta y nueve (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Manizales en el departamento de Caldas”

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0366 del 26 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 15 proyectos, entre los que se encuentra “Bosques de Bengala” del municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Bosques de Bengala del municipio de Manizales- Caldas, mediante Acta Cavis UT 3947-2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Confamiliares Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de Agosto de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de Agosto de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de Agosto de 2013, radicada con el No. 7220-E2-80563.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto

“Por la cual se asignan treinta y nueve (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Manizales en el departamento de Caldas”

administrativo mediante el cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Bosques de Bengala del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Bosques de Bengala del municipio de Manizales, departamento de Caldas, corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, asciende a la suma de dos mil ciento veinticinco millones doscientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$2.125.231.744).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en el acto administrativo expedido por el DPS que tienen asignación directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, veintitrés (23) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran

“Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Manizales en el departamento de Caldas”

en el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Bosques de Bengala del municipio de Manizales, departamento de Caldas, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CALDAS
MUNICIPIO: MANIZALES
PROYECTO: BOSQUES DE BENGALA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	25126781	FLOR MARINA	MUÑOZ BETANCUR	BOSQUES DE BENGALA
2	75089255	JOSE ROMAN	GOMEZ OTALVARO	BOSQUES DE BENGALA
3	24720165	ASTRID ELENA	CARDONA	BOSQUES DE BENGALA
4	52863582	OMAIRA	ARIAS HERNANDEZ	BOSQUES DE BENGALA
5	24838316	MARIA LUZ DARY	GONZALEZ MARIN	BOSQUES DE BENGALA
6	30406612	MARIA CIELO	BEDOYA AGUDELO	BOSQUES DE BENGALA
7	10250120	RIGOBERTO	RIOS BLANDON	BOSQUES DE BENGALA
8	93418476	JOHN JAIRO	HURTADO BLANDON	BOSQUES DE BENGALA
9	33918061	MARLLY LINED	NAVARRETE LADINO	BOSQUES DE BENGALA
10	75070375	JOSÉ LUBIÁN	BEDOYA CORTES	BOSQUES DE BENGALA
11	24651325	MARIA FABIOLA	LONDOÑO ARANGO	BOSQUES DE BENGALA
12	4546060	IVAN ANTONIO	MOTATO PESCADOR	BOSQUES DE BENGALA
13	70057223	JOSE ORLANDO	MUÑOZ JARAMILLO	BOSQUES DE BENGALA
14	25135385	BLANCA LILA	ARCILA DE ARCILA	BOSQUES DE BENGALA
15	4558791	DELIO	LONDOÑO RAVE	BOSQUES DE BENGALA
16	21896289	SORA INES	ARIAS GIRALDO	BOSQUES DE BENGALA
17	4558194	JOSE REINALDO	HIDALGO ORREGO	BOSQUES DE BENGALA
18	16111934	HERNANDO DE JESUS	CARDONA CARDONA	BOSQUES DE BENGALA
19	15986900	JOSE LEONEL	TORO GONZALEZ	BOSQUES DE BENGALA
20	24484875	CARMEN JULIA	PEREZ	BOSQUES DE BENGALA
21	6635147	LUIS ANTONIO	QUEBRADA VALENCIA	BOSQUES DE BENGALA
22	4475167	NORMAN ANTONIO	RUIZ GARCIA	BOSQUES DE BENGALA
23	24303970	OLGA	GARCIA DE AGUDELO	BOSQUES DE BENGALA
24	4566035	JORGE HUGO	LOPEZ GOMEZ	BOSQUES DE BENGALA
25	38217637	MARIA ETELVINA	MONTOYA DE VARGAS	BOSQUES DE BENGALA
26	24784806	NIDIA CELINA	GALVIS TOVAR	BOSQUES DE BENGALA
27	24310568	ROSA MARIA	LEON OSORIO	BOSQUES DE BENGALA
28	24646580	JAZMIN ANDREA	GOMEZ MONTOYA	BOSQUES DE BENGALA
29	25136172	BLANCA OLIVA	TABARES ALZATE	BOSQUES DE BENGALA
30	24934389	MARIA TERESA	VASQUEZ VARGAS	BOSQUES DE BENGALA
31	10245836	JOSE EFRAIN	ARANZAZU CARDENAS	BOSQUES DE BENGALA
32	24784616	EDILMA	MUÑOZ DE VELEZ	BOSQUES DE BENGALA
33	30316108	NORMA LUCY	ARIAS RIVERA	BOSQUES DE BENGALA
34	24334499	MIRYAM	CARMONA GUAPACHA	BOSQUES DE BENGALA
35	17657797	ELBERT	SUAREZ SUAREZ	BOSQUES DE BENGALA
36	68296344	DIXIE	MAHECHA RUA	BOSQUES DE BENGALA
37	4344488	CARLOS EMILIO	HURTADO CANO	BOSQUES DE BENGALA
38	75047614	CARLOS ALBERTO	CANDAMIL VILLA	BOSQUES DE BENGALA

“Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Manizales en el departamento de Caldas”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
39	9891179	LUIS ALFONSO	LEMA CASTRO	BOSQUES DE BENGALA
40	1476747	HERNAN DE JESUS	VEGA	BOSQUES DE BENGALA
41	30388580	DILIA	MANRIQUE GUTIERREZ	BOSQUES DE BENGALA
42	9976492	HECTOR HENRY	GOMEZ VARGAS	BOSQUES DE BENGALA
43	5861504	BERNARDO	DIAZ BEJARANO	BOSQUES DE BENGALA
44	60401572	NANCY	PINZON RAVELO	BOSQUES DE BENGALA
45	4442122	JOSE ARISTIDES	LOPEZ	BOSQUES DE BENGALA
46	93419987	GILBERTO	ARANGO ANGULO	BOSQUES DE BENGALA
47	30299182	FABIOLA	LOPEZ HERNANDEZ	BOSQUES DE BENGALA
48	4449186	LUIS CARLOS	MONTOYA MONTOYA	BOSQUES DE BENGALA
49	25140931	NELCY	DIAZ DE LOPEZ	BOSQUES DE BENGALA
50	9976936	JULIAN YAMID	RIOS DIAZ	BOSQUES DE BENGALA
51	75107969	CARLOS ALBERTO	GUILLEN AGUDELO	BOSQUES DE BENGALA
52	1398104	BENJAMIN	RENDON MOLINA	BOSQUES DE BENGALA
53	4482789	ANCIZAR DE JESUS	LOPEZ LOPEZ	BOSQUES DE BENGALA
54	25124335	ESTHER JULIA	YEPES DE ZULUAGA	BOSQUES DE BENGALA
55	30390599	SENITH	LOPEZ HERRERA	BOSQUES DE BENGALA
56	24719187	FLOR MARINA	MUÑOZ CORTES	BOSQUES DE BENGALA
57	15915563	JOSE EFREN	MOTATO GONZALEZ	BOSQUES DE BENGALA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.125.231.744				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda

“Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Manizales en el departamento de Caldas”

Gratuita, de los primeros veintitrés (23) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, en el proyecto Bosques de Bengala del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 SET. 2013**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez 